



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JÉSSICA LIZETH HERNÁNDEZ CASTILLO
Demandado:	CARLOS ANDRÉS MUÑOZ FLÓREZ
Radicación:	2023-01145
Providencia:	Auto N° 543
Decisión:	INADMITE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

- 1- Adicionar los hechos No. 2 y 3, en el sentido de exponer, de manera sucinta, lo establecido en las audiencias de conciliación adelantadas ante el I.C.B.F., los días 11 de abril de 2013 y 28 de febrero de 2022.
- 2- En las pretensiones, discrimine mes por mes y año por año los montos que se causaron y que pretenden cobrarse por alimentos, debidamente enumerados y, en caso de existir abonos, indique el valor de éstos.
- 3- Respecto de la cuota de vestuario, se deberán ajustar los incrementos al I.P.C., todo de conformidad con el título ejecutivo allegado para tales efectos.
- 4- De conformidad con lo anterior, la actora deberá corregir el valor de las pretensiones relativas al vestuario.
- 5- Estimar la cuantía del proceso.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la Defensora de Familia adscrita al despacho para que intervenga en el presente asunto, ya que la demandante está representada por el I.C.B.F.

Se ordena, entonces, que se presente nuevo escrito de demanda, debidamente subsanado, acompañado de sus anexos, en un solo archivo en formato “.PDF” y ordenado.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 8 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 20**
Secretaría: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d343f5519e08be131a1a33c6d73f839635daf1320ad3de0477cf4ccbf370f5a**

Documento generado en 05/04/2024 04:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>